



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362 – 2015 – A - MDE/LC.**

Echarati, 07 de junio del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**VISTO.-** Informe N° 079 -2015-DVVM-GM-MDE/LC; La Opinión Legal N° 378-2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 0384-2015-MDE-GM-GSLP/LMPH-G; Memorándum N° 419-2015-MDE-OPI/AOP-D; Informe N° 044-2015/MDE-OPI/YLGG; Informe N° 108-2015-MDE-OPI/YLGG; Memorándum N° 978-2015 – MDE - GM-GSLP/LMH-G; Informe N° 020-2015-MDE-GSLP-INSPECTOR/CNG; Informe N° 104-2015-PIST-GDE-MDE/LC; Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2014-GM-MDE/LC. Y:

**CONSIDERANDO.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la entidad edil resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación de los servicios Turísticos de Disfrute del Paisaje, Interpretación accesibilidad y Observación de los sectores de Chaco Rosario, Limonpata, Huaynapata y Siete Vueltas, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, con código SNIP N° 250161, con un monto de pre inversión S/. 3'043,145.00 y el presupuesto de expediente S/. 3'945,888.53.



Que, con fecha 23 de abril del 2015 el Residente de la Obra mediante el Informe N° 104-2015-PIST-GDE-MDE/LC, presenta la solicitud de ampliación N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación de los Servicios Turísticos de Disfrute del Paisaje, Interpretación Accesibilidad y Observación de los sectores de Chaco Rosario, Limonpata, Huaynapata y Siete Vueltas, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, teniendo como fecha probable de conclusión el 30 de diciembre del 2015. Esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de ampliación no es una modificación sustancial del PIP, de la misma forma no es una modificación del monto de inversión, razón por la que debe establecerse y atender una ampliación de 295 días calendarios debidamente sustentados en el expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01. Por lo que es pertinente y legal aprobar la tercera ampliación de plazo por encontrarse dentro del marco de las disposiciones que amparan la acción de ampliación de plazo

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito de las consideraciones mencionadas:

**SE RESUELVE**



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**ARTICULO 1.- APROBAR** la Primera Ampliación del Plazo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación de los servicios Turísticos de Disfrute del Paisaje, Interpretación accesibilidad y Observación de los sectores de Chaco Rosario, Limonpata, Huaynapata y Siete Vueltas, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por un plazo de **295 días** calendarios desde el 11 de marzo al 30 de diciembre del 2015



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c.  
ALCALDIA  
ARCHIVO  
RESIDENTE DE OBRA  
G. SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE

